

REGLAMENTO DE FUNCIONES DEL PERSONAL DE PATRIMONIO VERDE

PROPUESTA DE LA SECCION SINDICAL DE COMISIONES OBRERAS
DE MEDIO AMBIENTE DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID

-CATEGORIAS

1.- Jardinería:

- Encargado de Medio Ambiente
- Técnico Auxiliar de Jardinería
- Oficial de Jardinería Especialista
- Oficial de Jardinería
- P.O.L.M.A.

2.- Personal de Vigilancia e inspección:

- Encargado de Medio Ambiente
- Agente de Medio Ambiente
- Agente de Parques

3.- Personal Administrativo:

- Administrativo
- Auxiliar Administrativo
- P.O.S.I.

4.- Personal Técnico

5.- Personal de Oficios:

- Encargado Diversos Oficios.
- Oficial de Oficios.
- Personal de Oficios Diversos Oficios.

- FUNCIONES

1.- JARDINERÍA

a) Encargado de Medio Ambiente (Subgrupo C-1. 20):

Son los que conocen de todas de todas las actividades que constituyen la jardinería (incluso la poda)

Entre las funciones específicas, están como principales las siguientes:

- Estar al frente del personal que le sea asignado, o en tareas de control de concesiones de servicio.
- Tendrán la responsabilidad de orientarles, distribuir técnicamente y dar unidad al trabajo encomendado.
- Ordenaran todos los trabajos que se realizan dentro de su puesto de trabajo
- Elaboraran toda clase de partes e informes sobre las incidencias del trabajo, del personal y del estado de las zonas verdes y arbolado.
- Tomaran las decisiones más oportunas en caso de urgencia.
- Velaran por el cumplimiento de la reglamentación de seguridad e higiene en el trabajo.
- Reconocerán las plagas y enfermedades de dichas plantas
- Conocerán el funcionamiento de la maquinaria de jardinería

b) Técnico Auxiliar de Jardinería (Subgrupo C-1. 16) :

Se caracteriza como el reconocimiento de la experiencia y cualificación tanto practica como formativa adquirida en el desempeño de las funciones propias de las Categorías de Oficial Jardinero u Oficial Jardinero Podador y la cualificación propia de la categoría de Técnico Auxiliar de Jardinería, y en especial las siguientes:

- Ejecución de labores propias de la plantación y conservación del jardín
- Preparación y aplicación de productos fitosanitarios, tratamientos integrales, fertilizantes, herbicidas y enmiendas.

- Cultivo y reproducción de plantas y viveros, con la iniciativa, responsabilidad, perfección y esmero propias de la categoría, aun en las operaciones más delicadas.
- Manejo de toda aquella maquinaria ligera y pesada (tractores, plataformas de poda, etc), necesaria para el cultivo y conservación de zonas verdes y viveros.
- Manejo, instalación y conservación de riegos automáticos; incluyendo inspección, partes de avería, sustitución de piezas, manejo de los sistemas eléctricos para el eficiente uso del agua, etc.
- Técnicas de arboricultura.
- Identificación de enfermedades y plagas más comunes.
- Poda y tala de árboles y arbustos de cualquier tamaño con motosierra, hacha o tijera, siempre que no sea trabajo en altura, salvo aquel personal que tenga reconocido en su complemento específico el plus de poda.
- Interpretación y realización de planos, croquis y mediciones tanto por sistemas convencionales como GPS; cálculo de superficies y volúmenes.
- Actividades relacionadas con la información y divulgación de la Naturaleza en Parques y Viveros.

c) Oficial de Jardinería Encargado (Subgrupo C-2. 18) :

Es el que tiene un conocimiento general del oficio, adquirido por formación sistemática o por práctica continuada de la profesión.

Su labor es ejecutar las funciones fundamentales en las zonas verdes y en los viveros, tales como:

- Realización de adornos florales y con planta.
- Reproducción de plantas.
- Semillados.
- Poda, recorte o pinzado de árboles, arbustos o setos, siempre que no sea trabajo en altura.
- Arranque y embalaje de árboles y arbustos, tanto a raíz limpia como con cepellón.
- Plantaciones en general.
- Riegos en general.
- Recorte de praderas.
- Enmacetado y repicado de árboles y arbustos.
- Limpiezas en general de plantaciones, viveros y jardines.
- Conducción de volquetes y dumpers (Voluntariamente ya que se necesita el Carnet de conducir B2)

- Estar al frente del grupo de personal asignado a su cargo.

d) Oficial de Jardinería (Subgrupo C-2. 16):

Es el que tiene un conocimiento general del oficio, adquirido por formación sistemática o por práctica continuada de la profesión.

Su labor es ejecutar las funciones fundamentales en las zonas verdes y en los viveros, tales como:

- Realización de adornos florales y con planta.
- Reproducción de plantas.
- Semillados.
- Poda, recorte o pinzado de árboles, arbustos o setos, siempre que no sea trabajo en altura.
- Arranque y embalaje de árboles y arbustos, tanto a raíz limpia como con cepellón.
- Plantaciones en general.
- Riegos en general.
- Recorte de praderas.
- Enmacetado y repicado de árboles y arbustos.
- Limpiezas en general de plantaciones, viveros y jardines.
- Conducción de volquetes y dumpers (Voluntariamente ya que se necesita el Carnet de conducir B2)

e) Personal de oficios Limpieza y Medio Ambiente.(Categoría a extinguir)

Es el que realiza trabajos para los cuales no se requiere la preparación específica de las categorías superiores. A título de orientación se indican:

- Limpiezas en general de plantaciones, viveros y jardines.
- Labores de cava y rozado.
- Apertura y tapado de zanjas y hoyos.
- Extracción de troncas
- Carga y descarga.
- Manipulación y distribución de estiércoles y mantillos.

2. PERSONAL DE VIGILANCIA E INSPECCIÓN:

a) Encargado de Medio Ambiente (Subgrupo C-1. 20):

- Estar al frente del personal que le sea asignado, o en tareas de control de concesiones de servicio.
- Tendrán la responsabilidad de orientarles, distribuir técnicamente y dar unidad al trabajo encomendado.
- Ordenaran todos los trabajos que se realizan dentro de su puesto de trabajo
- Elaboraran toda clase de partes e informes sobre las incidencias del trabajo, del personal y del estado de las zonas verdes y arbolado.
- Tomaran las decisiones más oportunas en caso de urgencia.
- Velaran por el cumplimiento de la reglamentación de seguridad e higiene en el trabajo.
- Reconocerán las plagas y enfermedades de dichas plantas
- Conocerán el funcionamiento de la maquinaria de jardinería

b) Agente de Medio Ambiente (AMA) (Subgrupo C-2, 18):

Es aquel personal destinado a la inspección de las zonas verdes y arbolado viario, siendo sus cometidos:

- Visita, toma de datos y redacción de partes de trabajo relativos:
- Expedientes y verificación de la ejecución de Expedientes.
- Detección de Incidencias de todos los elementos que componen las zonas verdes y el arbolado urbano en las zonas públicas y privadas.
- Control de obras y actuaciones en las zonas verdes y en el arbolado urbano, consolidado y/o de nueva creación, en zonas públicas y privadas.
- Seguimiento de las labores de mantenimiento, los medios humanos y materiales de las Empresas adjudicatarias de la conservación de las zonas verdes y arbolado urbano.

- Muestreos periódicos y actualización de datos generales sobre elementos que componen las zonas verdes y arbolado urbano, incluyendo mobiliario urbano, bocas de riego, etc.

c) Agente de Parques (Subgrupo C-2. 18):

Las funciones de los Agentes de Parques tienen como objeto esencial la protección de las zonas verdes, espacios ajardinados públicos y arbolado urbano, siendo prioritarias las labores de prevención.

Estas funciones se concretan en lo siguiente:

- Informar y orientar a los ciudadanos en todas las materias relativas al uso, disfrute y conservación de las zonas verdes de conservación municipal del Ayuntamiento de Madrid.
- Supervisión de las actividades que se realicen por los usuarios de las zonas verdes de conservación municipal del Ayuntamiento de Madrid, así como de las instalaciones y elementos que las componen, para garantizar el cumplimiento de la normativa medioambiental aplicable en cada caso, sin perjuicio de las competencias atribuidas a la Policía Municipal y en colaboración con ella.
- Elevación de denuncias de todas aquellas infracciones medioambientales que se pudieran realizar en las zonas verdes de conservación municipal del Ayuntamiento de Madrid.
- Informar a sus superiores de cuantas incidencias de las actuaciones o incidencias que se produzcan en el desarrollo de sus funciones, así como emitir los informes que les sean requeridos.
- Participar y colaborar en los programas municipales en materia medioambiental, en especial, los programas de educación ambiental para los que sean requeridos.
- Participar en caso de accidente, catástrofe, emergencia o calamidad pública o en otros supuestos de protección civil, dentro de las zonas verdes de conservación municipal del Ayuntamiento de Madrid, cuando sean requeridos para ello.
- La colaboración con los miembros de Policía Local, Cuerpo Municipal de Bomberos, Protección Civil y otros servicios municipales en el ejercicio de sus competencias, cuando sean requeridos para ello.
- Cualesquiera otras funciones acordes a su puesto de trabajo, que pudieran encomendárseles por la autoridad administrativa de la que dependan.

3. PERSONAL ADMINISTRATIVO:

- a) Administrativo:
- b) Auxiliar administrativo:
- c) Personal de Oficinas Servicios Internos (POSI):

4. PERSONAL TECNICO

5. PERSONAL DE OFICIOS:

a) Encargado Diversos Servicios:

A los titulares de estas plazas incumbirá bajo la dependencia y control inmediato de los Técnicos a los que orgánicamente estén adscritos, el desempeño de los cometidos propios de su especialidad, controlando, vigilando e inspeccionando el funcionamiento y el estado de la maquinaria o de cualquier otro medio relacionado con sus funciones. Harán cumplir las normas de funcionamiento y conservación, informando de los incidentes y adoptando medidas provisionales en los casos de máxima urgencia.

Conocerán las medidas de protección y seguridad laboral.

b) Oficial de Oficinas:

a) Cerrajero:

Es el que teniendo un amplio conocimiento de las máquinas y útiles propios del oficio, confecciona los distintos tipos de uniones; corta, dobla y suelda con eléctrica y autógena; traza y confecciona aros, herramientas diversas, ventanas y puertas, hierros para obras diversas y barandillas; coloca y arregla cerraduras, además de serrar, taladrar, limar, atornillar y remachar.

b) Fontanero:

Es el que teniendo un amplio conocimiento de las máquinas y útiles propios del oficio, ejecuta empalmes en caña y plomo, repara bocas de riego, grifos, llaves de paso, etc... y confecciona y coloca en plomo y zinc botes sinfónicos, manguetones, bajantes y canalones etc... Realiza soldaduras con gas y gasolina en plomo.

c) Albañil:

Es el que ejecuta toda clase de muros, tabiques, forjados, arcos, bóvedas y trabajos similares relacionados con la albañilería, así como también los referentes a cubiertas, enfoscados y maestreados, colocación miras, recibos de aceros, reparación de solados y revocos. Sabrá, asimismo, realizar fábricas de ladrillos a cara vista, hornacinas, corridos, así como trabajos decorativos de yeso, ladrillo y cemento con terrajas, estando facultado para construir andamios sencillos.

d) Carpintero:

Es el que ejecuta el trazado de piezas y los trabajos con máquinas, herramientas y otros útiles propios de la profesión; confecciona los distintos tipos de uniones, empalmes, ensambles y acopladuras, además de escaleras, cubetos, armarios, cercos, puertas, piezas decorativas, muebles, etc... Realiza el afirmado de piezas, serrar, cepillos, rebajar, regruesar, taladrar, fijar y barnizar.

e) Pintor:

Es el que teniendo un amplio conocimiento de las máquinas y útiles propios del oficio, mezcla colores, conoce y emplea la primera como la última mano de pintura en carpintería de madera y metálica, barandillas y otros elementos de hierro, yeso, escayola y restauración de pintura industrial.

f) Electricista:

Es el que teniendo un amplio conocimiento de las máquinas y útiles propios del oficio, sabe aplicar en la práctica las distintas leyes eléctricas; repara máquinas, herramientas y útiles eléctricos. Comprueba y repara circuitos eléctricos, enchufes, puntos de luz, cuadros eléctricos y diversos elementos eléctricos. Se encarga de la reparación y montaje de alternadores, dinamos, motores, baterías, transformadores y bobinas.

g) Mecánico:

A los titulares de estas plazas incumbirá el desempeño de los cometidos propios de su especialidad, realizando materialmente todas las labores de montaje, desmontaje, reparación (incluyendo el manejo de las máquinas, bancos de pruebas y cualquier herramienta de taller), de los vehículos y maquinaria agrícola, de jardín y de movimiento de tierras y poda existentes en el servicio.

Podrán tener la especialidad de electricista y soldador.

h) Oficial Mecánico Conductor:

Son responsables del mantenimiento de la máquina y uso del vehículo que les haya sido encomendado.

Realizan las labores de desplazamiento, conducción y puesta en servicio de la maquinaria y vehículos existentes en la Dirección General, con remolques o implementos acoplados: camiones, tractores de ruedas y orugas, maquinaria de movimiento de tierras, de poda y en general cualquier máquina o vehículo del Departamento.

Debe tener carné de conducir clase D.

c) Personal de Oficios Diversos Oficios:

Estarán capacitados para servir de ayuda inmediata en el trabajo de los Oficiales, siendo su cometido específico:

a) Cerrajero:

- Conocimiento de materiales.
- Conocimiento de maquinarias y útiles propios.
- Cortar, doblar, serrar, lijar, taladrar, limar, atornillar y remachar.
- Aprovechamiento de materiales.
- Otros trabajos elementales propios de su oficio.

b) Fontanero:

- Conocimiento de materiales.
- Conocimiento de maquinarias y útiles propios.
- Cortar, doblar, serrar, lijar, taladrar, limar, atornillar y remachar.
- Aprovechamiento de materiales.
- Trabajar con la terraja.
- Otros trabajos elementales propios de su oficio.

c) Albañil:

- Amasar morteros y yeso.
- Cortar ladrillos.
- Untarlos.
- Plomar mochetas.

- Limpiezas y legueados.
 - Otros trabajos elementales propios de su oficio.
- d) Carpintero:
- Escoplear, barrenar, regruesar, lijar, clavar, atornillar, encolar.
 - Manejo de máquinas manuales.
 - Otros trabajos elementales propios de su oficio.
- e) Pintor:
- Conocimiento de materiales y útiles propios.
 - Conocimiento de productos preparados y su empleo.
 - Aplicación de primera mano en general.
 - Lijar y emplastecer.
 - Preparación de paredes y similares.
 - Aprovechamiento de materiales.
 - Otros trabajos elementales propios de su oficio.
- f) Electricista:
- Conocimiento de materiales.
 - Conocimiento de potencia, corriente, circuitos diferentes de aplicación en el trabajo.
 - Cálculos de tensiones, resistencias, voltaje, comprobación de funcionamiento y de circuitos, enchufes y puntos de luz.
 - Aprovechamiento de materiales.
- g) Mecánico:
- Reparación de ruedas sin manejo de máquinas.
 - Limpieza de maquinarias y vehículos usando máquinas de lavar.
 - Engrase y conservación de maquinaria y vehículos.
 - Prestar ayuda a los Oficiales.

ANEXO

- **Propuesta de tareas para el Técnico Auxiliar de Jardinería:**

1. Funciones de apoyo:

- Colaboración con el responsable de la gestión de personal para ejecutar las instrucciones dictadas por el superior jerárquico.

- **Propuesta de tareas para el Oficial de Jardinería Encargado:**

1. Cambiar denominación por la de Oficial Jardinero Especialista.

- Debido a las categorías superiores que ya tendrían labores de apoyo a la gestión de personal, no tiene sentido seguir manteniendo tal categoría con la denominación antigua.

2. Esta categoría sería siempre a extinguir.

Estas plazas estarían abiertas al C1/C2-18

- Legalmente el nivel de jerarquía o de mando lo establece el nivel de Complemento de Destino

- Propuesta de tareas del Agente Medio ambiental:
 1. Cambio de cargo o puesto a categoría, como el resto de AMA,s del Ayuntamiento.